

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 314

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
SUSPENDIENDO LA APLICACIÓN DEL TÍTULO PRIMERO -
IMPUESTO INMOBILIARIO DEL LIBRO SEGUNDO PARTE
ESPECIAL DE LA LEY PROVINCIAL 1075, CÓDIGO FISCAL**

Entró en la Sesión de: SESION ORDINARIA 12/07/23

Girado a la Comisión Nº: LEY SANCIONADA

Orden del día Nº: TRATADO EN CONJUNTO CON AS. Nº 313-23



Ab 314/23



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 JUL 2023	
MESA DE ENTRADA	
Nº 314	Hs. 12:00
FIRMA <i>[Signature]</i>	

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objetivo del presente proyecto de Ley es la suspensión a la aplicación del Título I "Impuesto Inmobiliario" de la Parte Especial del Libro Segundo de la Ley provincial 1075. por un plazo de seis meses.

La sanción de la Ley Provincial 1.075 dio origen a un conflicto de competencias entre el Gobierno Provincial y los Municipios.

Desde el año 2017 en adelante se sucintaron numerosas instancias de litigio, habiendo la Provincia judicializado la cuestión mediante una acción declarativa de certeza sobre la potestad tributaria.

Se decidió entonces suspender la aplicación de la citada ley mediante la sanción de la ley Provincial 1.242 sancionada el 20 de septiembre de 2018, que estableció: "suspender hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida respecto de los recursos de queja interpuestos contra la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en la causa "Agencia de Recaudación Faguina (AREF) c/Municipalidad de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande s/ Acción meramente declarativa".

Recientemente con fecha 22 de Junio de 2023, la corte suprema decidió rechazar el recurso de queja interpuesto por las Municipalidades de la provincia.

Como consecuencia el Gobierno de la Provincia convocó una mesa de diálogo a los equipos económicos de los municipios.

Es por lo expuesto que resulta conveniente suspender la aplicación de la ley Provincial 1.075, esperando el entendimiento que pudiera surgir de ese de dialogo, debiendo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

"2023- 40 ° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

la Legislatura de la Provincia ser notificada de cada instancia convocada, e informada de la marcha de la mesa de dialogo.

Es por todo lo expuesto Sra. Presidente es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Suspendase por seis (6) meses prorrogables por un periodo igual, la aplicación del Título I "Impuesto Inmobiliario" de la Parte Especial del Libro Segundo de la Ley provincial 1075.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo informara mensualmente los avances de la Mesa de Dialogo a la Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"